

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



6 de febrero de 2015

Nº 25

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación al titular de iniciación de expediente sancionador Nº AV-29/2015..... 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria el día 27 de enero de 2015 4
- Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria el día 27 de enero de 2015 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del expediente de la ordenanza reguladora del uso de la factura electrónica 7

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

- Acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas..... 9

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

- Convocatoria del concurso para el arrendamiento de parcelas pastos 2015-2019 10

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Contratación de obras de urbanización y dotación de servicios terrenos Charco de las Cabras..... 12

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

- Solicitud licencia ambiental para explotación avícola..... 13

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Solicitud licencia ambiental para instalación de corral doméstico 14

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Solicitud licencia ambiental para actividad de comercialización, distribución y venta de semillas y productos fitosanitarios 15

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

- Aprobación inicial ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal..... 16

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

- Aprobación definitiva ordenanza municipal reguladora de caminos rurales..... 17

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2015 21

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

- Bando sobre nombramiento de juez de paz titular y juez de paz sustituto 22

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2015 23

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 25

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

- Convocatoria para cubrir el cargo de juez de paz titular 27

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

- Aprobación inicial cuenta general del presupuesto ejercicio 2014 28

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

- Aprobación inicial cuenta general del presupuesto ejercicio 2014 29

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

- Aprobación inicial cuenta general del presupuesto ejercicio 2014 30

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

- Convocatoria de nombramiento para ocupar cargos de juez de paz titular y sustituto 31

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento ordinario nº 6/2015 a instancia de Julieta Paniagua Gómez contra Multiasistencia Horizontal S.L. y Fogasa 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 293/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación al titular del NIF número 14265058K, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-29 / 2015 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica una presunta infracción a la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 392/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 27 DE ENERO DE 2015

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 12 de enero de 2015.

1.- Ejecutar la sentencia del Juzgado contencioso administrativo de Ávila (nº 210/2014 de 21.11.14), procedimiento derechos fundamentales nº 193/2014.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Gilbuena.

2.- Conoció la Junta de Gobierno las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Anulación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Aldeanueva de Santa Cruz, Blasconuño de Matababras, San Martín del Pimpollar, Blascosancho y Hoyos de Miguel Muñoz correspondiente al programa de actividades de carácter cultural. Aprobando la justificación de gastos presentada por el ayuntamiento de El Oso.

- Aprobación de las facturas correspondiente al servicio público de Ayuda a Domicilio -meses de noviembre y diciembre de 2014-.

- Aprobación del expediente de contratación del contrato de servicios consistente en el servicio de transporte para la realización de los programas "Juegos Escolares y Esquí", "Naturávila" y "Centro Rural de Innovación Educativa" –CRIE-.

- Aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinada a la contratación de Auxiliares de Desarrollo Rural, año 2015.

3.- Dar cuenta de distintas resoluciones de la Presidencia por las que se modifican actuaciones -o se concede prórroga en la ejecución de las mismas- a los ayuntamientos de Santa María del Berrocal, Piedralaves, El Barraco, Muñogalindo, Navaescorial, Hurtumpascual, Herradón de Pinares, Valdecasa y Grandes y San Martín (Planes Extraordinarios de Inversiones 2014 y 2015).

4.- Dar cuenta de la formalización de Convenios entre la Diputación Provincial de Ávila y los Ayuntamientos de Bohoyo, Arenas de San Pedro y Navalanguilla para la cesión de sementales de raza avileña negra ibérica.

5.- Conceder a dos equipos prórrogas de hasta el 31 de enero de 2015, para la justificación del pago correspondiente a trabajos de investigación patrocinados por la Institución Gran Duque de Alba.

6.- Manifiestar expresamente -ante el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid- el apoyo y respaldo de esta Diputación Provincial a la inclusión de las provincias de Ávila y Segovia en las zonas E1 y E2 del Consorcio de Transportes de la Comunidad

de Madrid, de manera que el servicio se equipare al que reciben los viajeros de las provincias de Cuenca, Guadalajara y Toledo.

Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra correspondiente al programa de actividades de carácter cultural.

7.- Conceder al Ayuntamiento de La Torre, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, una operación de tesorería, por importe de doce mil euros.

8.- Aceptar la ofertada presentada por Telefónica -Telefónica Soluciones-, para Auditoria y puesta en servicio de la Centralita Centrex IP, así como para formación sistema Centrex IP.

9.- Prorrogar, por una anualidad más, el contrato para la realización del servicio consistente en la gestión, mantenimiento de la plataforma web (www.turismoavila.com), la comunicación on line y los servicios de un community manager para el Área de Turismo de la Diputación Provincial de Ávila.

Aprobar las bases de la convocatoria y formulario de participación de la IIª edición del concurso escolar provincial ENERJUEGOS 2015.

Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (con población inferior a 20.000 habitantes), para la realización de actividades de carácter turístico y para la apertura de oficinas y puntos de información turística.

Aprobar las Bases de la convocatoria de los Premios de Turismo 2015.

Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo 2015.

10.- Dar cuenta del acta de la sesión de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Excm. Diputación Provincial de Ávila para la realización de obras de Reparación de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil, celebrada el pasado 16 de enero.

Aprobar el texto del borrador del Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Candeleda para el fomento y desarrollo de las actividades ornitológicas.

En Ávila a 4 de febrero de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*

(Documento firmado electrónicamente)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 393/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 27 DE ENERO DE 2015 (01/15).

- Se aprobó el acta de la sesión anterior: acta 14/14 de 22 de diciembre.

1.- Aprobar las bases -y demás documentación- de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Municipios, Entidades Locales Menores y agrupaciones de Municipios de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2015.

MOCIONES:

Se desestimó, por mayoría, la siguiente moción presentada por el grupo UPyD:

- No incorporación en las listas electorales de los municipios de la provincia a personas imputadas en delitos de corrupción y/o terrorismo.

En Ávila a 4 de febrero de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*

(Documento firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 353/15

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del uso de la factura electrónica, de fecha 11 diciembre 2014, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Barco de Ávila, a 30 de enero de 2015.

El Alcalde, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 294/15

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Navarrevisca, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, acordó la CREACIÓN DEL PUNTO PROPIO DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de las facturas del Sector Público. Se hace público dicho acuerdo para difusión y general conocimiento:

ACUERDO

PRIMERO.- Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL www.navarrevisca.sedelectronica.es cuya titularidad gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo. Los Códigos DIR3 son L01051677.

SEGUNDO.- El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO.- Visto que este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO.- Impulsar que mediante inclusión de artículo en primero Tramitación de la factura electrónica en la Ordenanza, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Navarrevisca, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.

Navarrevisca, a 27 de enero de 2.015.

El Alcalde, *José Mª. Burgos García.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 355/15

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, único criterio de adjudicación, para el arrendamiento de ocho lotes de fincas rústicas para aprovechamiento de pastos y que se detallan a continuación:

LOTE	PARAJE	EUROS/AÑO
1	Ribera, y Regajo redondo.....	1.800,00 Euros/año.
2	Torrecilla, Regajo la Pieza,	1.000,00 Euros/año.
3	Malvecino y Regajo Cerradillo.....	800,00 Euros/año.
4	Regajo Molino (Arriba y Abajo).....	400,00 Euros/año.
5	Trampales y Zorrera	700,00 Euros/año.
6	Prado Chico (Izquierda) Regajo Magillo arriba y abajo	800,00 Euros/año.
7	Prado Chico Derecha y Regajo duro.....	800,00 Euros/año.
8	Las Lagunillas y El Canchal	500,00 Euros/año.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información: Ayuntamiento de JUNCIANA. Información: Secretaría del Ayuntamiento. C/ Iglesia, 80. – JUNCIANA.

Telf. 920.340445. Correo electrónico: aytojunciana@gmail.com.

Dirección Internet: <http://junciana.sedelectronica.es>

2. Objeto del contrato.: Arrendamiento fincas para pastos

3. Tramitación y procedimiento: Ordinaria. Procedimiento abierto. Un único criterio de valoración (mejor precio).

4. Importe del arrendamiento: el indicado para cada lote.

5. Duración del contrato. 4 años.

6. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la personalidad y declaración conforme al modelo del pliego.

7. Presentación de ofertas: En dependencias Municipales durante 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOP, en horario de 10 a 13 horas. Si el último

día del plazo de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, se ampliará al inmediato hábil siguiente.

8. Apertura de ofertas: a las 13,30 horas del último día hábil de presentación de las proposiciones.

Junciana, 30 de enero de 2015.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 351/15

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintinueve de enero de 2015, se aprobó realizar oferta pública para la contratación de la ejecución del proyecto de obras "URBANIZACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS TERRENOS CHARCO DE LAS CABRAS".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA Y DATOS GENERALES:

- ORGANISMO: Excmo. Ayuntamiento de Casavieja (Ávila).
- DEPENDENCIA: Secretaría.
- OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN: Administración General. Avenida de Castilla y León, 8. 05450 CASAVIEJA (Ávila).

Teléfono: 918678512.

Correo electrónico: casavieja@diputacionavila.es

Perfil del contratante: ayuntamientodecasavieja.es

2.- TIPO DE CONTRATO, TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- TIPO DE CONTRATO: Obras.
- TRAMITACIÓN: Ordinaria.
- PROCEDIMIENTO: Abierto.
- CONDICIONES Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (158.087,95 €) I.V.A. y todos los gastos y tributos incluidos.

4.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Quince días naturales (15 días), contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en horario de 9 a 2 en las dependencias del Ayuntamiento: Avda. de Castilla y León, 8. Casavieja (Ávila). O por cualquiera de los procedimientos aceptados por la legislación administrativa vigente. Los sábados el horario de presentación será hasta las 12 horas. No se requiere garantía provisional.

5.- APERTURA DE PLICAS:

El primer día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, a las 11 de la mañana.

En Casavieja, a dos de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 241/15

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

A N U N C I O

Solicitada Licencia Ambiental para EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE 3.500 GALLINAS CAMPERAS en la parcela rústica número 430 del polígono 2, del término municipal de San Juan de la Nava, por JOSÉ LUIS VARAS ALCALDE, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de oficina.

En San Juan de la Nava, a 21 de enero de 2015.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 250/15

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

Presentado por Don Neftalí González Herrera solicitud con Registro de entrada de fecha 24 de noviembre de 2014 y nº 1469 donde se solicita Licencia para instalación de un corral doméstico para un núcleo zoológico formado por una vaca, entendiéndose que se trata de comunicación previa (una de las actividades que se recogen en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, letra h) "Instalaciones ganaderas menores, entendiéndose por tales las instalaciones pecuarias orientadas al autoconsumo doméstico según está definido en las normas sectoriales de ganadería y aquellas otras que no superen 2 UGM, que se obtendrán de la suma de todos los animales de acuerdo con la tabla de conversión a unidades de ganado mayor siguiente y siempre con un máximo de 100 animales." que no está sujeta al régimen de autorización ni licencia ambiental de acuerdo con su grado de incidencia sobre el medio ambiente, la seguridad y la salud; y que se desarrollará en una edificación con carácter permanente en finca ubicada al sitio de "Dehesa", en el Polígono 2, Parcela 263, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la normativa municipal, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Poyales del Hoyo, a 23 de enero de 2015.

El Alcalde, *Antonio Cerro Valverde*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 269/15

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

E D I C T O

Por SERVIAGRO HORCAJO S.L., con C.I.F. B05128624 y domicilio a efectos de notificación en c/ La Ronda, nº 15 HORCAJO DE LAS TORRES, solicita licencia Ambiental Municipal, para una ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE SEMILLAS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS. Conforme a la Memoria presentada, ubicado, en la parcela 425 del polígono 6 en el camino de Blasconuño, del término municipal de Madrigal de las Altas Torres.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Madrigal de las Altas Torres, a 27 de Enero de 2015.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 288/15

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil catorce, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tornadizos de Ávila, a 20 de enero de 2015.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 290/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

El Pleno del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, en sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2014, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de los Caminos Rurales, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones estimadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL DE CAMINOS RURALES

Artículo 1.-

La presente Ordenanza tiene por objeto regular en el ámbito de las Competencias municipales cuantas incidencias urbanísticas se produzcan en relación con los caminos rurales.

Artículo 2.-

Cuando existan regulaciones específicas de rango superior, las prescripciones de esta Ordenanza se aplicaran con sujeción al principio de Jerarquía de las normas y serán complementarias de aquellas.

Artículo 3.-

Las exigencias que se establezcan en la presente Ordenanza serán controladas a través de la correspondiente Licencia o Autorización Municipal y ajustada a la Normativa General. Toda actuación de cerramiento de parcelas estará sometida a previa Licencia Municipal donde el Ayuntamiento dictaminara la Alineación procedente.

Artículo 4.-

Su concesión requerirá Informe previo emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se concretarán las condiciones técnicas y de alineación, siendo aplicable el presente tanto a Caminos como sendas y callejas adyacentes a los mismos.- Siendo posteriormente objeto de vigilancia permanente por parte de la Administración Municipal.

Artículo 5.-

El Incumplimiento e inobservancia de dichas prescripciones o de lo dispuesto en Actos Administrativos específicos, quedaran sujetos a la correspondiente Sanción.

CAPITULO 1.- DE LOS CAMINOS RURALES.

Artículo 6.-

Se consideraran Caminos Públicos, los que pasan y terminan en terreno público y por extensión a los efectos legales, se consideran públicos los caminos vecinales.- Los mismos serán recogidos en el Inventario Municipal de Bienes de las Corporaciones Locales.- Siendo por tanto objeto de conservación y tutela por parte de la Administración.

Camino Privado es la servidumbre en suelo ajeno de paso, a pie, con vehículo o para acarreo.- La finca por la cual cruza el camino es predio sirviente y será su predio dominante aquel a favor del cual se utiliza el paso o camino.

Artículo 7.-

Dentro de estas categorías se puede distinguir:

a).- Dentro de los Caminos públicos (Suelo rústico)

- Caminos rurales.

- Sendas o vías rurales.

CAMINOS RURALES.- Son aquellas vías rurales, que siendo utilizadas para el tránsito de personas o vehículos y que no nacen y mueren en la misma finca, constituyendo servidumbre para poner en contacto grandes unidades de cultivo y con un ancho nunca inferior a 6 metros.

SENDAS.- Camino más estrecho que el anterior, abierto principalmente para el tránsito de peatones y con un ancho nunca inferior a 3 metros.-

AMBOS serán considerados como bienes de dominio y uso publico, teniendo sobre los mismos el Ayuntamiento las prerrogativas que el Reglamento de bienes de las Entidades Locales establece al efecto.- Son por tanto de utilidad pública e inventariables.

b).- CAMINOS PRIVADOS.- (Dentro de suelo rústico) Son aquellos no incluidos en el apartado anterior, no teniendo el carácter de públicos y su uso y demás aspectos se registrarán por las Normas del Código Civil (artículo 564 a 570)

CAPÍTULO 2

DEL CERRAMIENTO DE LAS PARCELAS EN SUELO RÚSTICO.

Artículo 8.-

Con carácter general, cualquier tipo de nueva edificación, incluidas vallas y cercas, en cualquier tipo de suelo rústico, deberá dejar libre de espacio entre el eje de los caminos o vías existentes y las parcelas trazadas.

Artículo 9.-

Las parcelas a cerrar serán las consideradas como unidad de catastro, o bien producto de una segregación con licencia municipal, terrenos calificados como rustica.

A estos efectos se debe diferenciar entre

a).- CAMINOS RURALES.- Los cerramientos se efectuarán a una distancia mínima de 3 metros al eje del camino al que de frente medidos al plano más desfavorable del cerramiento.

b).- SENDAS.- Los cerramientos se efectuarán a una distancia mínima de 1,50 metros al eje del camino al que den frente, medidos al plano más desfavorable del cerramiento.

Artículo 10.-

Los cerramientos serán realizados a base de postes de madera, hormigón o hierro, unidos entre si mediante alambre o mallazo - La puerta de acceso será básicamente del mismo material que el del cerramiento.-

CAPÍTULO 3.- DE LA VIGILANCIA DE LOS CAMINOS. PROHIBICIONES.

Artículo 11.-

Corresponde a los Servicios Municipales competentes del Ayuntamiento el ejercicio de la función inspectora tendente a garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 12.-

Queda totalmente prohibida la invasión de los caminos públicos y la realización de aquellas actuaciones agresivas que dañen o impidan el uso normal de los mismos y la modificación del aspecto exterior por causa de acciones agresoras, de tal suerte que todo depósito o agresión indebida de material vario (piedras, ..) serán de la entera responsabilidad del propietario de la parcela el cual tendrá la obligación de reparar el daño indebidamente causa, cuyo cumplimiento habilitaría al Ayuntamiento a aplicar la Ejecución Forzosa prevista en el artículo 93 y ss de la ley 30 / 92 de régimen jurídico y procedimiento administrativo

Estas actividades llevarán consigo la Imposición de sanciones en los términos recogidos en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 781 / 86 junto con la obligación del presunto infractor de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para que las cosas vuelvan a su estado anterior.

En caso de no ser realizado por el obligado, se adoptaran las medidas ya mencionadas en la Ley 30 / 92 de 26 de noviembre.

Artículo 13.-

Podrá iniciarse expediente, no solo de oficio, sino también a instancia de parte.

En este segundo caso, si resultase notoriamente injustificada la Denuncia, la Administración podrá exigir a la persona denunciante los gastos que origine la actuación inspectora pudiéndose llegar a imponer sanciones correspondientes si se apreciase la mala fe.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Según Informe de la Junta de Castilla y León, se establece la prohibición taxativa del tránsito de los vehículos a motor en la llamada “ Calzada Romana” como medida preventiva, acertada y necesaria, que será plasmada a través de las Señales indicativas a tal efecto.

DISPOSICIONES FINALES.-

PRIMERA.- Esta Ordenanza entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provinci.

SEGUNDA.- Esta Alcaldía queda facultada para dictar cuantas ordenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Alcaldesa, *M^a. Gloria García Herranz.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 295/15

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

A N U N C I O

De conformidad con lo determinado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público de quince días, el Presupuesto General del ejercicio 2015, aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2014.

Tolbaños, a 17 de enero 2015.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 296/15

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

A N U N C I O

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

BANDO 1/2015

Alberto Gómez Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Albornos, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Albornos, a 28 de enero de 2015.

El Alcalde, *Alberto Gómez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 298/15

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 26 de Diciembre de 2014, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad ejercicio 2015 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 251 de fecha 31 de Diciembre de 2014, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS	39.778,94 €
CAPÍTULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	535,06 €
CAPÍTULO 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	24.249,50 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	119.840,50 €
CAPÍTULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES	13.080,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	00,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.195,00 €
CAPÍTULO 8º A CTIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	212.679,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º GASTOS DE PERSONAL	110.200,00 €
CAPÍTULO 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	72.550,00 €
CAPÍTULO 3º GASTOS FINANCIEROS	100,00 €

CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	28.729,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	212.679,00 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2015:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Estatal.

Secretario-Interventor.....1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial).....1 plaza

La plaza de Secretaria-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En San Vicente de Arévalo, a 28 de Enero de 2015.

El Alcalde, *Miguel-Ángel Holgado de Juan.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 299/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que no se han producido reclamaciones durante el período de exposición pública, se entiende elevado a definitivo la aprobación inicial del presupuesto 2.015 aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 8 de Diciembre de 2.014, y conforme a lo determinado en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

I. Resumen del presupuesto

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
1. Gastos de personal	2.239.700 €
2. Gastos en bienes corrientes	1.828.695 €
3. Gastos financieros	247.186 €
4. Transferencias corrientes	9.000 €
5. Fondo de Contingencia	100.000 €
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones Reales	108.000 €
9. Pasivos Financieros	275.573 €
TOTAL GASTOS	4.808.154 €

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	1.955.770 €
2. Impuestos indirectos	100.000 €
3. Tasas y otros ingresos	474.200 €
4. Transferencias corrientes	2.000.471 €
5. Ingresos patrimoniales	210.713 €
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación Inversiones Reales	67.000 €
7. Transferencias de capital	0,00
TOTAL INGRESOS	4.808.154 €

II. Plantilla de personal

Por lo que respecta al personal funcionario del Ayuntamiento, los puestos para el año 2.015 son los siguientes:

Número	Nivel	Puesto
1	30	Secretaría
1	30	Interventor
1	24	Arquitecto técnico
3	20	Administrativos
2	16	Auxiliares administrativos
1	24	Subinspector Policía
3	20	Oficiales de Policía
9	19	Policía Municipal
1	15	Alguacil
1	16	Oficial de Obras
9	14	Operarios ss. Múltiples
1	16	Conductor C.B.

Y por lo que respecta al personal laboral

Número	Puesto
3	Auxiliar Biblioteca
1	Alguacil Ramacastañas
1	Alguacil La Parra
1	Alguacil Hontanares
1	Director de la Banda
5	Limpiadoras
1	Electricista
9	Profesores Escuela de Música
3	Monitores de Escuelas Deportivas
4	Monitores de Campus
4	Auxiliar Administrativo
1	Auxiliar Educación
1	Informador Turístico
1	Guía turística

Arenas de San Pedro, a 27 de Enero de 2.015.

La Alcaldesa, *Mª Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 300/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

E D I C T O

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de dos meses desde la presente y de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de dos meses desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios y de 30 días desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificación de Antecedentes Penales.
- Certificación de empadronamiento.
- Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Muñogalindo, a 26 de Enero de 2015.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 303/15

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Barromán, a 28 de Enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Gustavo Pericacho Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 304/15

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Blasconuño de Matababras, a 28 de Enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Federico González Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 305/15

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Moraleja de Matababras, a 28 de Enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 319/15

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Donvidas, a 20 de enero de 2015.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 386/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFFMAN, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000006 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. JULIETA PANIAGUA GÓMEZ contra la empresa MULTIASISTENCIA HORIZONTAL S.L, FOGASA FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA JULIETA PANIAGUA GÓMEZ, contra la parte demandada, la empresa MULTIASISTENCIA HORIZONTAL, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 125,07 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena. Igualmente debo imponer e impongo a la parte demandada una multa de 200 Euros, que deberán ser ingresados en la cuenta referida y a los que se dará el destino legal, y debo condenar y condeno a la referida parte a que abone los honorarios de Letrado en la cuantía 100 Euros.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a MULTIASISTENCIA HORIZONTAL S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a treinta de Enero de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.